



**APAREJADORES MADRID**

# GUÍA DE SERVICIOS DE ASESORÍAS DEL ÁREA JURÍDICA

ENERO 2020





# GUÍA DE SERVICIOS

## DE ASESORÍAS DEL ÁREA JURÍDICA

| ASESORÍA LEGAL  |                            |                         |  |                         |
|---|----------------------------|-------------------------|--|-------------------------|
| SERVICIOS   | COLEGIADO S NO EJERCIENTES | COLEGIADO S EJERCIENTES | VISADO O CERTIFICAD O CONTROL PROFESIONAL              | COSTE UNITARIO          |
| Consultas telefónicas   | ●                          | ●                       | ●  | 50 €                    |
| Consultas e-mail  | ●                          | ●                       | ●  | 50 €                    |
| Consultas presenciales  |                            | ●                       | ●  | 50 €                    |
| Redacción de informes o dictámenes  |                            |                         | ●  | 250 €                   |
| Redacción y revisión de contratos de ejercicio profesional                |                            | ●                       | ●  | 250 €                   |
| Gestión y reclamación colegial honorarios                                 |                            |                         | ●  | 100 €                   |
| Reclamaciones judiciales de honorarios                                    |                            |                         | ● (*1)   |                         |
| Reclamaciones judiciales de vicios construcción                           |                            |                         | ● (*5)   |                         |
| Reclamaciones administrativas frente a compañías de seguros               |                            |                         | ● (*3)   |                         |
| Reclamaciones judiciales de cobertura o frente a aseguradoras.            |                            |                         | ● (*2)   |                         |
| Informes atribuciones profesionales                                       |                            |                         | ●  | 250 €                   |
| Defensa causas penales  |                            |                         | ● (*4)   |                         |
| SAGA (asistencia en accidentes)   |                            |                         | ●  | 1.700 €                 |
| Asistencia conciliaciones civiles   |                            |                         | ●  | 210 €                   |
| Asistencia testiicales  |                            |                         | ●  | 210 €                   |
| Asistencia a declaraciones ante la Autoridad Laboral, Policial o Judicial |                            |                         | ●<br>(los jefes de obra se incluyen en esta categoría) | 210 €                   |
| Arbitrajes entre colegiados   | ●                          | ●                       | ●  | Tarifas corte arbitraje |
| Asistencia y soporte en reuniones profesionales                           |                            |                         | ●  | 150 €                   |
| Alegaciones a expedientes administrativos o sancionadores                 |                            |                         |  | 250 €                   |

Los servicios marcados no devengan el coste unitario, sino que se hayan incluidos en la condición del colegiado y tipo de comunicación colegial que haya realizado de su intervención



# GUÍA DE SERVICIOS DE ASESORÍAS DEL ÁREA JURÍDICA

| ASESORÍA LABORAL                        |                            |                         |   |                |
|---|----------------------------|-------------------------|---|----------------|
| SERVICIOS                               | COLEGIADO S NO EJERCIENTES | COLEGIADO S EJERCIENTES | VISADO O CERTIFICAD O CONTROL PROFESIONAL | COSTE UNITARIO |
| Consultas telefónicas                   | ●                          | ●                       | ●   | 50 €           |
| Consultas e-mail                        | ●                          | ●                       | ●   | 50 €           |
| Consultas presenciales                  |                            | ●                       | ●   | 50 €           |
| Redacción de informes o dictámenes      |                            |                         | ●   | 250 €          |
| Redacción y revisión de contratos       |                            | ●                       | ●   | 250 €          |
| Intervenciones ante el SMAC             |                            |                         | ● (*9)                                    | 250 €          |
| Intervenciones judiciales               |                            |                         | ● (*9)                                    |                |
| Asistencia en EREs                      |                            |                         | ●   | 250 €          |
| Asistencia a reuniones con el empleador |                            |                         | ●   | 150 €          |

| ASESORÍA DE URBANISMO   |                            |                         |   |                |
|---|----------------------------|-------------------------|---|----------------|
| SERVICIOS   | COLEGIADO S NO EJERCIENTES | COLEGIADO S EJERCIENTES | VISADO O CERTIFICAD O CONTROL PROFESIONAL | COSTE UNITARIO |
| Consultas telefónicas   | ●                          | ●                       | ●   | 50 €           |
| Consultas e-mail  | ●                          | ●                       | ●   | 50 €           |
| Consultas presenciales  |                            | ●                       | ●   | 150 €          |
| Redacción informes o dictámenes sencillos                     |                            |                         | ●   | 250 €          |
| Elaboración de borrador de alegaciones ante la Administración |                            |                         |   | 250 €          |
| Procedimientos judiciales                                     |                            |                         |   | (*7)           |

Los servicios marcados no devengan el coste unitario, sino que se hayan incluidos en la condición del colegiado y tipo de comunicación colegial que haya realizado de su intervención



# GUÍA DE SERVICIOS DE ASESORÍAS DEL ÁREA JURÍDICA

## ASESORÍA DE FUNCIONARIOS

| SERVICIOS   | COLEGIADO S NO EJERCIENTES | COLEGIADO S EJERCIENTES | VISADO O CERTIFICAD O CONTROL PROFESIONAL | COSTE UNITARIO |
|---|----------------------------|-------------------------|---|----------------|
| Consultas telefónicas   | ●                          | ●                       | ●   | 50 €           |
| Consultas presenciales  |                            | ●                       | ●   | 50 €           |
| Consultas e-mail  | ●                          | ●                       | ●   | 50 €           |
| Redacción informes o dictámenes                               |                            |                         | ●   | 250 €          |
| Elaboración de borrador de alegaciones ante la Administración |                            |                         |   | 250 €          |
| Procedimientos judiciales                                     |                            |                         |   | (*8)           |

## ASESORÍA FISCAL

| SERVICIOS   | COLEGIADO S NO EJERCIENTES | COLEGIADO S EJERCIENTES | VISADO O CERTIFICAD O CONTROL PROFESIONAL | COSTE UNITARIO |
|---|----------------------------|-------------------------|---|----------------|
| Consultas telefónicas   | ●                          | ●                       | ●   | 50 €           |
| Consultas presenciales  |                            | ●                       | ●   | 50 €           |
| Consultas e-mail  | ●                          | ●                       | ●   | 50 €           |
| Impuestos y obligaciones tributarias                          |                            |                         | ●   |                |
| Elaboración de borrador de alegaciones ante la Administración |                            |                         |   | 250 €          |
| Procedimientos económico-administrativos                      |                            |                         |   | 250 €          |
| Asesoramiento creación de empresas                            |                            |                         | ●   | 210 €          |
| Gestoría fiscal empresas y colegiados                         |                            |                         |   | Según convenio |

Los servicios marcados no devengan el coste unitario, sino que se hayan incluidos en la condición del colegiado y tipo de comunicación colegial que haya realizado de su intervención



## CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS

- Para que se apliquen los beneficios derivados del visado y Certificado de Control Profesional (CCP), la actuación profesional que demanda de asesoramiento ha debido ser visada o certificada con anterioridad al momento en el que surge el conflicto o siniestro que motiva la demanda de ayuda colegial. No se aplicarán estos beneficios si la actuación se visa o registra a raíz del problema, en ese caso, se aplicarán las tarifas para actuaciones no visadas o registradas.
- En el caso de que la actuación profesional que genera la necesidad del servicio se hubiese limitado al registro sin control documental, el colegiado que demande la asistencia abonará el **precio unitario** establecido en el cuadro anterior. Cuando el servicio no esté incluido sin coste para las actuaciones visadas, las actuaciones que únicamente se encuentren registradas abonarán dicho coste incrementado en un 50%. En las reclamaciones judiciales, los precios serán los establecidos específicamente para este tipo de actuaciones sin visado o certificado.
- En el caso de asalariados que no firmen proyectos, direcciones o coordinaciones de seguridad y de los funcionarios, se les aplicarán los beneficios del visado o certificado a las actuaciones que hayan desarrollado en el ejercicio de sus funciones y no estén sujetas a visado.
- Los colegiados no ejercientes podrán acceder a aquellos servicios que no estén incluidos en su condición colegial, mediante el pago del precio unitario por servicio establecido.
- **Todos los colegiados, ejercientes y no ejercientes tienen derecho a ser atendidos en forma telefónica y a consultas vía e-mail, que serán contestadas verbalmente.**
- Las consultas deben tener relación con **el ejercicio de la profesión, la colegiación y estructura colegial o la titulación habilitante**. No se consideran incluidas en ninguna de las opciones las consultas a título particular, relativas a intereses ajenos a los propios de la profesión.
- Los colegiados que deseen una **respuesta por escrito** deberán asumir la tasa correspondiente a informes y dictámenes, si no se refieren a expedientes visados o certificados.



## RECLAMACIONES JUDICIALES

### CONDICIONES GENERALES

---

1. En general y para todo tipo de reclamaciones judiciales, el Colegio facilita a precios muy competitivos la asistencia letrada y defensa jurídica al colegiado. El coste de cualquier otro profesional que deba intervenir en el procedimiento, así como el de las tasas judiciales y las costas será de cuenta del usuario de tales servicios. Por tanto, estos precios no incluyen:
  - Tasas judiciales
  - Honorarios de procurador
  - Honorarios de peritos
  - Costas judiciales (en caso de que se haga pronunciamiento al respecto)
  - Suplidos (burofaxes, cartas certificadas, notas Registros, fotocopias...)
2. Con carácter general, si el procedimiento se ganase con costas judiciales a favor del usuario del servicio, el colegio le reintegrará, una vez cobradas de la parte contraria, los importes abonados por dicho servicio, salvo los correspondientes a apertura del expediente, hasta el límite de las cantidades recuperadas.
3. Los precios indicados a continuación se refieren a la defensa de los procedimientos en primera instancia. Los RECURSOS se facturarán por un importe equivalente al 50% de lo devengado en cada caso en la Primera Instancia.
4. En los procedimientos que se tramiten fuera del territorio de la Comunidad de Madrid, los gastos de desplazamiento y manutención y, en caso de ser necesario, pernoctación de los letrados se facturaran aparte.

### (\*1) RECLAMACIONES HONORARIOS

---

#### A) CUANTÍA INFERIOR A 2.000 €.

- Se trata de procedimientos que no requieren de asistencia de abogado en el acto del juicio.
- Actuaciones visadas o certificadas: 10% de la cuantía del pleito más IVA.
- Actuaciones NO visadas o certificadas: 15% de la cuantía del pleito más IVA.

En ambos casos el usuario del servicio abonará dichos importes a la contratación del mismo.

La actuación de los servicios jurídicos se limitará (al ser procedimientos que no requieren la presencia de abogado ni procurador) a la preparación de la demanda de reclamación y el asesoramiento para la intervención en el acto judicial.

Los asuntos incluidos en esta categoría podrán optar por el sistema de asistencia previsto para los asuntos de más de 2.000 € aceptando el coste previsto para los mismos.



## B) CUANTÍA SUPERIOR A 2.000 €.

- **Actuaciones visadas o certificadas:** apertura de expediente: 210€+ IVA, incrementado con el 10% de las cantidades brutas recuperadas más iva, una vez cobrado por el usuario.
- **Actuaciones no visadas o certificadas:** 310 € + IVA de apertura de expediente, más (como importe compensatorio complementario) el 15% de de las cantidades brutas recuperadas más iva.

Una vez dado traslado del expediente a la asesoría externa, e iniciadas las gestiones extrajudiciales de cobro de la deuda, el colegiado satisfará la totalidad de las tarifas establecidas anteriormente para la apertura del expediente.

Si dicha asesoría logra un acuerdo extrajudicial aceptado por el reclamante, se detraerá de la cantidad bruta obtenida el 5% más IVA como liquidación del servicio. Si se llega a un acuerdo con la parte contraria durante la tramitación del procedimiento y este es aceptado por el reclamante, se detraerá de la cantidad bruta obtenida el 10% más IVA como liquidación del servicio prestado.

- **Recursos:** 50% de lo devengado por la primera instancia con un mínimo de 100 € + iva en actuaciones visadas o certificadas y de 200 € + IVA en actuaciones NO visadas.
- **Ejecuciones:** 150€+ IVA para Certificados y visados, 300€+ IVA para el resto de actuaciones.

### (\*2) RECLAMACIONES JUDICIALES DE COBERTURA O FRENTE A ASEGURADORAS

- **Actuaciones visadas o certificadas:** 1.750 € + IVA, (210 € + IVA de apertura de expediente y la cantidad restante en los plazos que se acuerden directamente con la asesoría).
- **Actuaciones no visadas o certificadas:** 3.000 € + IVA, (310 € + IVA de apertura de expediente y la cantidad restante en los plazos que se acuerden directamente con la asesoría).
- **Recursos:** 50% + IVA de lo pactado por la primera instancia.
- **Ejecuciones:** 1.000€+ IVA para Certificados y visados, 2.000€+ IVA para el resto de actuaciones.

### (\*3) RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS DE COBERTURA FRENTE A ASEGURADORAS (DGS)

- **Actuaciones visadas o certificadas:** 400 € + IVA de apertura de expediente.
- **Actuaciones no visadas o certificadas:** 800 € + IVA de apertura expediente.

### (\*4) (A) DEFENSA CAUSAS PENALES

Accidentes laborales y delitos con pena de privación de libertad o inhabilitaciones

- **Si el colegiado rechaza defensa que ofrece el seguro y escoge la asesoría externa para dicha prestación:** Se le minutarán los honorarios que libremente acuerden con dicho despacho.
- **Actuaciones visadas o certificadas pero cuya defensa o cobertura el seguro rechaza:** 210 € + IVA de apertura de expediente. Más 3.000 euros (+ IVA) que se facturarán en tres fases de 1.000 € + IVA cada una: 1.000 € escrito de personación, 1.000 € auto de continuación y 1.000 € juicio.



- **Actuaciones no visadas o certificadas: 310 € + IVA de apertura de expediente.** Más 4.500 euros + IVA que se facturarán en tres fases de 1.500 € + IVA cada una: 1.500 € escrito de personación, 1.500 € auto de continuación y 1.500 € juicio.

- **Si se trata de colegiados que han desempeñado las funciones de jefe de obra para una empresa:** se les aplicara la tarifa de actuaciones visadas.

\* *En todos estos casos, si se consiguiese el sobreseimiento del asunto sin que se produzca la apertura del juicio oral, se devengará el 30% + IVA del importe correspondiente a la fase que no se ha llegado a abrir, al margen de las cantidades ya devengadas y abonadas.*

#### **RECURSOS:**

- **Apelación:** 50% de lo devengado en cada caso por la 1ª Instancia
- **Resto Recursos:** 200 € + IVA por cada recurso procesal en las actuaciones visadas o certificadas, el resto de actuaciones sin visar 400 € + IVA por cada recurso.
- **Ejecutorias:** 200 € + IVA en las actuaciones visadas o certificadas, el resto de actuaciones 300 € + IVA en ambos casos.

#### **(\*4) (B) DEFENSA CAUSAS PENALES**

##### *Delitos menos graves y leves*

---

- **Actuaciones visadas o certificadas:** 300 € + IVA de apertura de expediente, más 100 € la asistencia al juicio. El colegiado asumirá los gastos de Procurador y Peritos, e igualmente correrá con el riesgo de las costas judiciales.
- **Actuaciones no visadas o certificadas:** 400 € + IVA de apertura de expediente, más 200 € + IVA al juicio.
- **Recursos:** 50% de lo devengado por la primera instancia.
- **Ejecuciones:** 150€+ IVA para Certificados y visados, 300€+ IVA para el resto de actuaciones.

#### **(5\*) RECLAMACIONES JUDICIALES RC POR DAÑOS DE LA EDIFICACIÓN**

---

Se trata de supuestos en los que el colegiado o bien no tiene seguro, o su compañía le rechaza el siniestro o el propio asegurado desea una defensa distinta de la que le propone su aseguradora.

- **Si el colegiado rechaza defensa que ofrece el seguro y escoge la asesoría externa para dicha prestación:** Se le minutarán los honorarios que libremente acuerden con dicho despacho.
- **Actuaciones visadas o certificadas de colegiado con seguro, cuya compañía haya rechazado el siniestro:** 210 € + IVA de apertura de expediente, más el 50% de los honorarios orientativos ICAM en función del interés económico del pleito (+ IVA). Se abonarán en los plazos que se acuerden directamente con la asesoría.
- **Actuaciones visadas o certificadas cuando el colegiado no tenga seguro en vigor y actuaciones y actuaciones sin visado o certificado:** 310 € + IVA de apertura de expediente, más el 70% de los honorarios orientativos ICAM + IVA en función del interés económico del pleito, con un máximo 12.000 € (+ IVA). Se abonarán en los plazos que se acuerden directamente con la asesoría.,
- **Recursos:** 50% de lo devengado por la primera instancia+ IVA.



- **Ejecuciones:** 1.000 € + IVA para actuaciones certificadas o visados con seguro, 2.000 € + IVA para el resto de actuaciones.

#### (\*6) DEFENSA EN OTRAS CAUSAS (DESAHUCIOS, RECLAMACIONES CONTRACTUALES, CONCURSOS, ETC).

- Si tiene relación con el ejercicio de la profesión y el colegiado o la SLP están dados de alta como ejercientes, los colegiados abonarán el 50% de los honorarios orientativos establecidos por el Colegio de Abogados de Madrid en función del interés económico del pleito (+ IVA), de los cuales abonarán el 30 % como apertura de expediente y el resto a presentación de la demanda, contestación o primera intervención procesal, con un máximo 12.000 € (+IVA).

Si no tiene relación directa con el ejercicio de la profesión o se trata de colegiados o sociedades que no están dados de alta como ejercientes, 70 % de los honorarios orientativos establecidos por el Colegio de Abogados de Madrid en función del interés económico del pleito (+ IVA), de los cuales abonarán el 40 % como apertura de expediente y el resto a presentación de la demanda, contestación o primera intervención procesal, con un máximo 15.000 € (+IVA).

- **Recursos:** 50% de lo devengado por la primera instancia+ IVA.
- **Ejecuciones:** 1.000 € + IVA para actuaciones certificadas o visados con seguro, 2.000 € + IVA para el resto de actuaciones.

#### (\*7) URBANISMO

*Dada la complejidad de esta materia se elaborará presupuesto ajustado a cada situación.*

- **Intervenciones visadas o certificadas:** el colegiado abonará 210 € + IVA para apertura el expediente y el 50% de los honorarios orientativos del Colegio de Abogados de Madrid.
- **Intervenciones no visadas o certificadas:** el colegiado abonará 310 € + IVA para apertura el expediente y el 70% de los honorarios orientativos del Colegio de Abogados de Madrid.
- **Recursos:** 50% de lo devengado por la primera instancia+ IVA.
- **Ejecuciones:** se realizará presupuesto según la naturaleza del asunto a ejecutar.

#### (\*8) FUNCIONARIOS

- Dado que su labor no está sujeta a visado, las reclamaciones judiciales por esta causa tendrán un coste de apertura de expediente de **210 € (más IVA) y además el 50% de los honorarios orientativos del Colegio de Abogados de Madrid.**
- **Recursos:** 50% de lo devengado por la primera instancia+ IVA.
- **Ejecuciones:** se realizará presupuesto según la naturaleza del asunto a ejecutar.

#### (\*9) PROCEDIMIENTOS LABORALES

- **Colegiados:** 250 € apertura expediente más el 10% resultado.
- **No colegiados:** 350 € apertura de expediente más el 15% del resultado obtenido.



- **Recursos:** 250 € + IVA de honorarios para colegiados.  
350 € + IVA de honorarios para no colegiados.
- **Ejecuciones:** 150€+ IVA de honorarios para colegiados.  
250 + IVA de honorarios para no colegiados.

(\*Procedimientos relativos a siniestralidad laboral. Se tarificarán conforme a los señalado en el apartado \*5)